

Apartados	Puntos	Documentos justificativos
3.4 Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en distintas secciones o ramas.	0,30	Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito.
3.5 Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en distintas Subsecciones o especialidades.	0,20	Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito.
3.6 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0,50	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor.
3.7 Por premio extraordinario o de honor en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0,50	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor, en la que conste dicha calificación.
3.8 Por cada premio extraordinario o de honor en otros doctorados o títulos de licenciado, Ingeniero o Arquitecto o diplomado.	0,20	Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito, en los que conste dichas calificaciones.

Por estos apartados, en ningún caso podrá obtenerse más de tres puntos. Cuando se trate de títulos sólo serán valorados los que tengan validez oficial en el Estado español.

4. Méritos artísticos

(aplicable sólo a los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas).

- | | | |
|---|---|--|
| 4.1 Por composiciones estrenadas y conciertos como solistas. | - | Los programas y críticas correspondientes. |
| 4.2 Por exposiciones o premios en concursos de ámbito nacional o internacional. | - | Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes. |

Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de dos puntos.

ANEXO II

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1986.

ANDALUCIA

9596 RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía e Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construcción de una línea aérea a 25 KV, en sustitución de la antigua existente que abastece la aldea «El Altico», para ampliar la capacidad de transporte y mejorar el servicio en la zona, conforme a las previsiones del PLANER.

Línea eléctrica:

Origen: En-línea existente Martín Malo-Aldea de los Ríos.
Final: Centro de transformación en Aldea «El Altico».
Término municipal afectado: Guarromán.
Tipo: Aérea trifásica.
Longitud: 1,790 kilómetros.
Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 3.605.559 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución; previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 19 de marzo de 1986.-El Delegado provincial, José Gutiérrez Millán.-2.202-14 (24890).

REGION DE MURCIA

9597 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, de la Dirección Regional de Industria, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración denominado «Fortunas», número 21.539, de los términos municipales de Fortuna, Abanilla, Molina de Segura, Blanca, Abarán y Jumilla.

La Dirección Regional de Industria, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo hace saber, que por esta Dirección Regional ha sido otorgado el Permiso de Exploración siguiente:

Fortuna, número 21.539 del término municipal de Fortuna, Abanilla, Molina de Segura, Blanca, Abarán y Jumilla, en la provincia de Murcia, con setecientos veinte cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.1, del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Murcia, 28 de febrero de 1986.-El Director regional de Industria, Miguel Caballero Sandoval.-1.422-D. (23976).